DICTAMEN Nº 73: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 21 días de noviembre de dos mil diecinueve se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dres. Guillermo Eduardo Rubano, Santiago María Coll** y **Diana Ruth Arenzo** con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado, en el marco del concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de **juez/a titular en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. Nº 477/19), DICTAMINARON: ---------**

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial. ----------

Así, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público de oposición y antecedentes. ----------

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), fueron cumplidas todas las etapas: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. En cada etapa, se ponderaron los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de juez o jueza de la Cámara de Apelaciones; se tuvo en consideración las aptitudes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir y las necesarias para la gestión, también su motivación, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, las perspectivas sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad

gerencial; y se valoraron los antecedentes acreditados y relacionados con la temática del cargo a cubrir. ----------

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, y con base en los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **una terna** por quienes cumplen con los requerimientos del cargo que se concursa. ----------

Por ello y conforme a lo dispuesto por los artículos 26, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **DICTAMINA:** la conformación de **una terna** para cubrir el cargo de **juez/a titular en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. Nº 477/19) compuesta** por quienes se mencionan a continuación, en orden alfabético, a saber: ----------

- CAGLIOLO, LAURA - DNI 22.086.722
- FERNÁNDEZ, SUSANA ETHEL - DNI 18.121.584
- PASCUAL, ANGELA ADRIANA - DNI 18.576.991

Dr. Guillermo Eduardo RUBANO
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. José Roberto SAPPA
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dra. Diana Ruth ARENZO
Consejera Suplente
Consejo de la Magistratura

Dr. Santiago María COLL
Consejero
Consejo de la Magistratura

Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA